

## ANEXO II

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

LEANDRO N. ALEM N° 4731. JOSÉ C. PAZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LEANDRO N. ALEM 4560 N° PISO 2° OFICINA 3. JOSÉ C. PAZ

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELEFONO: 02320 - 332334

E-mail: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar)

#### 1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	LICITACION PRIVADA N° 1/2017	Ejercicio: 2017
Clase:	De Etapa Única Nacional	
Modalidad:	Sin Modalidad	
EXPEDIENTE	N° 781/2016	
Rubro Comercial:	INSTALACIONES DEPORTIVAS / CÓDIGO SIBYS: 321-08887-0001	
Objeto de la Contratación:	Contratación del servicio de uso de las instalaciones del Profesorado Universitario en Educación Física durante el periodo 2017 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ (en adelante UNPAZ), a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.	

#### 2.- Presentación de Ofertas:

Fecha de Apertura de Ofertas:	Jueves 30 de Marzo de 2017, a las 12:00 horas.
Lugar/Dirección	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2°, Oficina 3, José C. Paz, PBA. Tel: 02320 – 332334 e-mail: <a href="mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar">comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar</a> De Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.
Retiro o Descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar, retirar o solicitar el envío del presente pliego en las dependencias de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en días y horarios establecidos precedentemente hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas.
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b>	<b>SIN COSTO.-</b>

#### 3.- Cláusulas Particulares:

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION: Contratación del servicio de uso de las instalaciones del Profesorado Universitario en Educación Física durante el periodo 2017 de la UNPAZ, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTICULO 2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de NUEVE (9) meses, con fecha tope al 16 de diciembre de 2017. La contratación no será prorrogable.

ARTICULO 3º.- INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El inicio la contratación del servicio operará a partir del día 15 de Marzo de 2017, o a partir de la fecha de notificación de la orden de compra si ésta fuese mayor.

ARTÍCULO 4º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA: La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

- 1) Estar redactada en idioma nacional.
- 2) Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
- 3) Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4) Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, cuit, teléfono).

ARTÍCULO 5º.- DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA:

- 1) Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El proponente deberá cotizar todos los renglones ya que la adjudicación se hará de manera global, motivo por el cual las propuestas que no coticen la totalidad de los renglones no serán tenidas en cuenta. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto.

- 2) Constancia de preinscripción/inscripción al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) impresa desde el sitio de Internet [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). El oferente, deberá considerar que si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva al SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el Dictamen de Evaluación, su oferta será desestimada (conf. artículo 66 del Decreto N° 1030/2016).
- 3) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 4) Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
- 5) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente en caso que corresponda.
- 6) Anexo B del presente pliego: Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial.
- 7) Características y especificaciones técnicas de el/los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocer e identificar con toda claridad el/los bienes cotizados.
- 8) En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus

modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.

- 9) En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- 10) Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Anexo I Disposición ONC N° 63/2016).
- 11) La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 9° del presente pliego.
- 12) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

**ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, o en la dirección institucional de correo electrónico [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar). Las mismas podrán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 7º.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá elaborar circulares modificatorias o aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones. Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

**ARTÍCULO 8º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA:** La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a

incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

**ARTÍCULO 9º.- EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS:** No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000). Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto 1030/16.

**ARTÍCULO 10.- CLASES DE GARANTÍAS.** En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Decreto 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTICULO 11.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto 1030/16, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTICULO 12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS: La adjudicación total se hará de manera global, el oferente deberá cotizar todos los renglones, motivo por el cual las propuestas que no coticen la totalidad de los renglones no serán tenidas en cuenta.

Los bienes que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/

calidad/ prestación/ idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

**ARTICULO 14.- ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

**ARTÍCULO 15.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** Las facturas deberán presentarse ante la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto



con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

**ARTÍCULO 16.- FORMA Y CONDICION DE PAGO:** La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

**LUGAR DE PAGO:** UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem Nº 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

**HORARIO DE PAGO:** Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

**ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida a los bienes objeto de la contratación.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos las prestaciones que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna. Asimismo, el adjudicatario responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNPAZ y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 18.- CLASES DE PENALIDADES. De conformidad con lo prescripto en el Dec. Nº 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

**ARTÍCULO 19.- INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES.** La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

**ARTÍCULO 20.- INDEMNIDAD:** El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario o de los bienes entregados.

**ARTICULO 21.- JURISDICCION:** Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

---

## **ANEXO A**

### **DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

---

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

---

**ANEXO B**  
**CONSTITUCION DE DOMICILIO**

---

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:

**ANEXO C**  
**FORMULARIO DE OFERTA**  
**LICITACION PRIVADA Nº 01/16 – EXPTE. UNPAZ Nº 781/2016.**

Renglón	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario mensual (\$)	Precio Total anual (\$)
1	9	MES	Servicio de uso de las instalaciones del Profesorado Universitario en Educación Física durante el periodo 2017 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLMENTE PAZ.		
<b>TOTAL</b>					

**SON PESOS:** \_\_\_\_\_

La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones particulares, sus Anexos y del pliego de especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)**

---

## **ANEXO D**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION: Contratación del servicio de uso de las instalaciones del Profesorado Universitario en Educación Física durante el periodo 2017 de la UNPAZ, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTICULO 2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de NUEVE (9) meses, con fecha tope al 16 de diciembre de 2017. La contratación no será prorrogable.

ARTICULO 3º.- INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El inicio la contratación del servicio operará a partir del día 15 de Marzo de 2017, o a partir de la fecha de notificación de la orden de compra si ésta fuese mayor.

ARTICULO 4º.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de prestación del servicio debe encontrarse en un radio no mayor a los 3.0 kilómetros de distancia, tomando como punto de referencia la sede central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, sita en la calle Leandro N. Alem 4731 de la localidad de José C. Paz.

ARTICULO 5º: COTIZACION: El oferente deberá cotizar el valor mensual del servicio objeto de la presente contratación. El mismo deberá incluir el I.V.A, el coste del mantenimiento de todas las instalaciones en excelente estado que la UNPAZ hará uso y el coste de todos los servicios (ya sea luz, acondicionamiento climático, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de bar comedor y servicio de fotocopiado) que prevea el uso de dichas instalaciones en óptimas condiciones;

**RENGLÓN UNO:**

**CANTIDAD: 9 (NUEVE) MESES.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA DURANTE EL PERIODO 2017**

**Código SIByS: 321-08887-0001**

**-Características Mínimas del inmueble donde se prestara el servicio a contratar:**

Las instalaciones deberán poseer:

- Un mínimo de 12 y un máximo de 15 aulas con capacidad para 50 personas cada una. Provistas de pizarrón, iluminación, calefacción mobiliario de acuerdo a la Ley de seguridad e higiene N° 19.587 y sus reglas complementarias vigentes.
- Un gimnasio cerrado y techado iluminado con instalaciones de multi-deporte entre un mínimo de 600 y un máximo de 1000 metros cuadrados en un todo acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
- Un playón descubierto e iluminado con instalaciones de multi-deporte entre un mínimo de 600 y un máximo de 1000 metros cuadrados en un todo acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
- Un salón de Usos Múltiples (SUM) cerrado, techado e iluminado entre un mínimo de 400 y un máximo de 600 metros cuadrados en un todo acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
- Un sector de área verde (césped natural o sintético) descubierto e iluminado con instalaciones de multi-deporte entre un mínimo de 2000 y un máximo de 2500 metros cuadrados en todo acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.



- 
- Sanitarios para mujeres y varones, integrado para personas con discapacidad, de acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
  - Vestuarios con ducha de agua caliente y cambiadores para mujeres y varones, integrados para personas con discapacidades de acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
  - Una sala para uso del guardado de material didáctico de todos los deportes con acceso a la seguridad bajo llave del mismo entre un mínimo de 30 y un máximo de 35 metros cuadrados en todo acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
  - Una sala de uso para la estancia de los docentes de la Universidad provista de iluminación, calefacción, mobiliario, acceso a agua caliente para infusiones y refrigeración por equipo para el mantenimiento de alimentos perecederos de acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
  - Una sala de uso para la estancia del personal técnico administrativo de la Universidad provista de iluminación, calefacción, mobiliario y acceso a telefonía y datos de acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
  - La institución prestadora del servicio de uso de instalaciones deberá contar con un servicio de bar comedor para el uso de los estudiantes de la Universidad .
  - La institución prestadora del servicio de uso de instalaciones deberá contar con un servicio de fotocopiado para los estudiantes de la Universidad.
  - Las instalaciones comprometidas por el uso de la universidad deben contemplar el acceso a fuente de energía eléctrica para la conexión de Puestos Computadores (PC) cañones de proyección laser y equipo de

sonido ello de acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.

- La accesibilidad estancia y traslado de las personas dentro del predio/institución que oferte el uso de las instalaciones debe ajustarse a toda la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
- Se deberá proveer el uso de carteleras fijas y móviles, además de un espacio de posicionamiento de material de identificación institucional de la UNPAZ.
- Para el caso de urgencias y emergencias la Universidad utilizara su propio servicio, el mismo podrá tener un ingreso irrestricto al predio en toda la banda horario de uso de la Universidad. La UNPAZ informara oportunamente a la empresa prestadora de tal servicio.
- Deberá prever el uso de un estacionamiento vehicular lindante entre un mínimo de 50 y un máximo de 90 vehículos automotores, un espacio pertinente al estacionamiento de motocicletas entre un mínimo de 30 y un máximo de 50 motos y un espacio pertinente a la estancia de bicicletas entre un mínimo de 30 y un máximo de 50. El servicio de vigilancia a cargo del prestador incluye el cuidado de estos espacios. Todo en acuerdo a la normativa de seguridad e higiene y sus reglas complementarias vigentes.
- La banda horaria del uso de las instalaciones se establece de lunes a viernes entre las 08:00 A.M y las 22:30 P.M horas.
- Se prevé el uso de las instalaciones en forma eventual cinco veces en todo el periodo los días sábados entre las 09:00 A.M y las 17:00 P.M horas.

ARTÍCULO 6º.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.